



CONSTANCIA: El término con que contaba el demandado para pronunciarse frente a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, corrió los días 25, 28 y 29 de noviembre de 2022. **EN SILENCIO.**

Santa Rosa de Cabal, 07 de diciembre de 2022.


LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, siete de diciembre de dos mil veintidós.

Auto Interlocutorio N°3023

Radicado N°666824003002-2010-00532-00

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Vs HENRY MONTOYA SALAZAR

La liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante habrá de actualizarse, toda vez que fue presentada el 21 de noviembre de 2022.

Por lo anterior, se procede a liquidar la obligación hasta la fecha, en la forma establecida mediante auto que ordena librar mandamiento de pago y teniendo en cuenta liquidación de crédito aprobada y notificada por estado el 27 de septiembre de 2022, así:

COSTAS
\$ 320.000

CAPITAL 1	INTERESES DE MORA					SALDO
	DESDE	HASTA	%	DIAS	TOTAL	
14.124.627,59		23/09/2022	2,55			14.124.627,59
14.124.628,59	23/09/2022	30/09/2022	2,55	8	96.047,47	14.220.675,06
14.124.628,59	01/10/2022	31/10/2022	2,65	30	374.302,66	14.594.977,72
14.124.628,59	01/11/2022	30/11/2022	2,76	30	389.839,75	14.984.817,47
14.124.628,59	01/12/2022	07/12/2022	2,93	7	96.565,38	15.081.382,85
14.124.628,59	07/12/2022	07/12/2022	2,93	1	13.795,05	15.095.177,90

Resumen TOTAL

Total Capital	\$ 14.124.628,59
Total Interés Mora	\$ 970.550,31
Subtotal Capital + Intereses	\$ 15.095.177,90
Costas	\$ 320.000,00
TOTAL A PAGAR	\$ 15.415.177,90

La obligación a ejecutar hasta el 07 de diciembre de 2022, a favor del demandante y a cargo de la parte demandada asciende a la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$15.415.177,90=Moneda Cte).**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De esta forma queda MODIFICADA y ACTUALIZADA la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 209
Del 09-12-2022

//

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b36b82e2112fba142574ba3be8e402219f00f5dd4eed869f9f9501bcee39a2bb**

Documento generado en 07/12/2022 03:26:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>